

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO , DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE MALLORCA

Nº Exp.: PA-SS 2024/01

1.- OBJETO.-

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contiene la relación de las características del servicio, las operaciones a realizar, la frecuencia de las mismas, las características de los materiales a utilizar, y todas las condiciones de obligado cumplimiento, que deberá llevar a cabo en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de los edificios, locales y dependencias que se describen en la cláusula 2 de este Pliego.

El servicio de limpieza comprende todos los elementos incluidos en los edificios y dependencias objeto del contrato: pavimentos, paredes, puertas, cristales y todo tipo de mobiliario, equipamientos e instalaciones, etc.

2.- ALCANCE.-

Las dependencias del establecimiento en las que se prestarán los servicios de limpieza son, en términos generales, las siguientes:

1. Oficinas exteriores, dirección y oficina de los profesionales del Centro, incluidos ascensores y escaleras.
2. Oficinas de Jefatura de Servicios, oficina control, despacho de enfermería.
3. Los vestuarios de los funcionarios y del personal laboral.
4. Puestos de vigilancia de funcionarios (Cabina de entrada).
5. Oficinas y salas del edificio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.
6. Despachos asistenciales de atención al público.
7. Unidad de Madres: Oficina de control, despachos asistenciales y oficinas, vestuarios de los funcionarios y baños.

Sin perjuicio de ello, por necesidades del servicio, pueden ser modificadas por la Dirección del Centro.



3.- CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

3.1.- Calendario y horario de trabajo:

La limpieza de edificios, locales y dependencias se realizará entre las 10.30 h y las 15.30h., de lunes a viernes no festivos, excepto en aquellos otros casos en los que la Dirección del Centro de Inserción Social indique otros horarios, para adaptarse al horario de utilización de las mismas.

3.2.- Sistematica del servicio de limpieza.-

Las tareas de limpieza se realizarán de acuerdo con los procedimientos más adecuados y utilizando los productos más idóneos a la naturaleza de los elementos a limpiar, teniendo en cuenta los materiales constructivos.

El servicio se prestará siempre conforme a lo dispuesto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y los procedimientos se adecuarán, siempre que sea necesario, a la normativa vigente.

Asimismo, en los procedimientos de limpieza se respetará la normativa vigente en cada momento en materia de protección del medio ambiente, tanto con los procedimientos propiamente dichos como en los materiales y productos que se utilicen, con el fin de reducir al máximo el impacto ambiental en la realización de las tareas propias del servicio.

3.3.- Frecuencia de los trabajos:

La prestación del servicio tendrá lugar con la frecuencia que se señalará a continuación, sin perjuicio de que por necesidades del servicio se modifique por la Dirección del Centro Penitenciario:

- Dependencias a limpiar diariamente de lunes a viernes excepto festivos
- Una vez al trimestre: ventanas en edificios de dirección y jefatura de servicios así como cristales de cabina interior en los módulos, todos accesibles sin el uso de escaleras de más de tres peldaños.
- Una vez durante la vigencia del contrato: plantas técnicas.

Los servicios que deberá realizar la empresa adjudicataria, con la frecuencia que determine la Dirección del Establecimiento, son los que se indican a continuación:

Labores diarias:

- Barrido y fregado de pavimentos.
- Limpieza del mobiliario (mesas, armarios, teléfonos, ordenadores, etc.).



- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza de los aseos. Se realizará exhaustivamente debido a su uso durante las 24 h. del día y por diferentes turnos de servicio.
- Reposición de papel WC y productos higiene personal.

Labores no diarias:

- Desempolvado de las paredes.
- Limpieza de cristales, tanto interiores como exteriores. (mínimo 1 limpieza trimestralmente)
- Abrillantado y/o cristalizado de los pavimentos de mármol, terrazo y/o PVC o similar. (mínimo 1 operación anualmente)
- Limpieza de puertas, marcos y puntos de luz
- Limpieza de los alicatados y paramentos verticales.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Además de la obligación de prestar el servicio de la forma y en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario tiene las obligaciones siguientes:

4.1.-Medios Personales.

a) Módulo fijo: El número de horas mínimo considerado necesario para la prestación del servicio por los trabajadores de la empresa es de **25 horas /semanales**.

b) Módulo de mejora: Se valorará, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la ampliación del número de horas que oferte el adjudicatario en su proposición económica, sin coste para la Administración. Dichas horas de trabajo se destinarán a efectuar limpiezas de carácter especial o extraordinario los sábados, que redundarán en una mejora de la calidad del servicio y que afectarán a las dependencias que se designen por la Dirección del centro penitenciario. Limpieza de cristales, cristales cabina interior y plantas técnicas, de entre las dependencias que sean objeto del presente contrato, que podrán acumularse debiendo ejecutarse en un periodo razonable, que no será superior a tres meses.

Para llevar a cabo la prestación del servicio, el adjudicatario asignará el número de trabajadores que indique en su proposición económica, señalando el número de horas que semanalmente realizará cada uno de ellos, respecto al módulo fijo.



El número de trabajadores que se oferte se referirá siempre a una prestación continua del servicio, por lo que se considerará que cada uno de ellos será sustituido por otro en los períodos vacacionales, bajas laborales o permisos concedidos, sin que ello suponga un coste adicional para la administración.

Las horas ofertadas sin coste para la Administración, correspondientes al módulo de mejora, serán llevadas a cabo por personal de la empresa, previa comunicación a la Dirección del Centro Penitenciario y aceptación por parte de ésta.

Bajo ningún concepto se podrán incluir en el contrato horas de encargado y/o cualquier otra figura que el adjudicatario decidiera introducir y que pudiera estar afecta a posible subrogación futura.

c) Reglas especiales respecto al personal

Corresponde a la empresa adjudicataria ejercer el poder de dirección inherente a todo empresario de un modo real, efectivo y continuo sobre el personal asignado al trabajo. En particular, asumirá el pago de salarios, concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustitución de los trabajadores en casos de bajas o ausencias, obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, ejercicio de la potestad disciplinaria, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista adjudicataria deberá designar **un responsable del contrato de entre su propia plantilla, que actuará como interlocutor frente al Centro Penitenciario**, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, esto es, distribución del trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado, supervisar el correcto desempeño de las funciones que tengan encomendadas, control de la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo, informar al Centro Penitenciario a cerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del trabajo. Dicho interlocutor **deberá figurar en el documento de formalización del contrato** a firmar entre las partes, este interlocutor no tendrá vinculación alguna con la prestación del servicio, a efectos de subrogación, ni constará como personal adscrito a la ejecución material del servicio.

d) Formación del personal: Se valorará conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la presentación de un plan de formación que dispondrá como mínimo de los siguientes aspectos:



- Formación inicial de personal de nueva incorporación al servicio del Centro.

- Formación permanente en sistemas de limpieza general para la totalidad de la plantilla.

- Formación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria, llevará a efecto dicho plan, en lo referente, al primer apartado (formación inicial), en el mismo mes o el mes siguiente a la incorporación del nuevo personal y en el segundo y tercer apartados (formación permanente y prevención de riesgos), durante el primer año de ejecución del contrato.

4.2.- Medios materiales:

a) Maquinaria y equipos:

El C.I.S aportará la maquinaria, equipos y útiles que se precisen para la correcta prestación del servicio (carros, cubos, mangueras, fregonas, mopas, escobillas para inodoros, escaleras, andamios, etc.), en particular para aquellas tareas, como la limpieza de cristales, que por sus características especiales así lo requieran.

b) Productos de limpieza:

Serán suministrados semanalmente por el Centro de Inserción Social y a costa de la propia Administración Penitenciaria, no generando coste alguno para la empresa adjudicataria, en cantidad suficiente para la prestación adecuada del servicio. Estos productos serán recogidos por los trabajadores en el almacén del Centro de Inserción Social.

- Producto para suelos
- Limpia cristales:
- Desinfectante de servicios.
- Limpia muebles.
- Lejía:
- Desengrasante.
- Gamuzas y bayetas.
- Estropajo.
- Paños rejilla.
- Spray capta-polvo.
- Ceras.



- Limpiador de teclados y pantallas de PC.
- Papel higiénico industrial.
- Bolsas de basura.
- Bobina secamanos y jabón de manos
- Ambientador e Insecticida.

c) Características de los productos de limpieza.-

Estos productos cumplirán las siguientes normas:

- Seguridad del producto.- El producto no deberá contener:

- 1) Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE y sus posteriores modificaciones.
- 2) Más del 10% de compuestos orgánicos volátiles con un punto de ebullición inferior a 150º C.
- 3) Tintes o agentes colorantes que no estén autorizados por las Directivas 76/768/CEE y 94/36/CEE y sus posteriores modificaciones.
- 4) El producto no deberá causar sensibilización por inhalación o contacto con la piel.

- Limitación del uso de sustancias nocivas para el medio ambiente:

1) Volumen crítico de dilución-toxicidad.

- Productos de limpieza de uso general menor o igual a 400 l/unidad funcional (unidad funcional = dosis en g/l de agua).

- Productos de limpieza de cocinas y baños menor o igual a 4000 l/100 gramos de producto.

2) Contenido total de fósforo elemental:

- Productos de limpieza de uso general menor o igual a 0,2 g/unidad funcional.

- Productos de limpieza de cocinas y baños menor o igual a 2 g/100 gr de producto.

3) Contenido total de fosfonatos

- Productos de limpieza de uso general menor o igual a 0,02 g/unidad funcional.



- Productos de limpieza de cocinas y baños menor o igual a 0,2 g/100 gr de producto.

4) Todos los agentes tensioactivos deberán ser biodegradables en condiciones anaeróbicas.

5) Los productos no podrán contener aquilfenoltoxilatos (APEO), nitroalmizcles y almizcles policíclicos EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato), NTA (nitrito-triacetato), compuestos de amonio cuaternario ni glutalaldehído.

6) Se autorizar los biocidas para conservar el producto, pero sólo si no son potencialmente bioacumulativos.

- Limitación de los residuos de envases:

1) Los productos de limpieza de uso general tendrán un contenido en agua menor o igual al 90 % a fin de reducir al mínimo los residuos de envases.

2) No deberán utilizarse vaporizadores con propelentes.

3) Los prácticos deberán estar marcados con arreglo a la Directiva 94/62/CE y sus posteriores modificaciones.

4) Los envases primarios fabricados con material reciclado deberán estar etiquetados conforme a la norma ISO 14021.

4.3.- Prevención de riesgos laborales:

La empresa que desarrolle el servicio de limpieza, deberá ajustarse a lo concretado en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, sobre las siguientes materias:

- Planificación de la prevención de riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.

- Evaluación de los puestos de trabajo y planificación de las medidas preventivas derivadas de dicha evaluación.

- Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y control de la efectividad de las mismas.

- Formación y adiestramiento en el uso de la maquinaria y de los productos químicos que se utilicen en el desempeño de su tarea.

- Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria se ajusten a la normativa vigente en esta materia

- Cumplimiento en las obligaciones dispuestas hacia el trabajador, en relación con su derecho a participación, comunicación, formación e información sobre materia de riesgos laborales. De esta manera, los trabajadores han de estar



debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos (riesgos existentes) y la forma de prevenirlos (prevención activa previa al daño).

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar un Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para este contrato, en el momento de la formalización del contrato.

4.4.- Otras obligaciones

- Responsable de la ejecución del contrato: El adjudicatario designará un representante debidamente acreditado que canalice las comunicaciones y sirva de interlocutor entre el contratista y la Dirección del Centro de Inserción Social.
- Comprometerse y adoptar las medidas necesarias, así como disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del servicio objeto del contrato y de su control de calidad, estando a su exclusivo cargo todos los gastos que originen este compromiso. Asimismo, también correrá de su cargo todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el mejor desarrollo del servicio.
- El adjudicatario será responsable de sustituir a las personas que causen baja por contingencias comunes o profesionales, así como dar cobertura a las horas sindicales, permisos obtenidos de los trabajadores, vacaciones, etc. En caso de bajas imprevistas el contratista deberá disponer de personal de sustitución para cubrir la prestación.
- El adjudicatario será responsable por el incumplimiento de la carga de trabajo y horario establecidos, así como de la falta de suplencias o cualesquiera otra deficiencia que impida el correcto cumplimiento de este Pliego de Prescripciones Técnicas y de las mejoras que el adjudicatario haya incluido en su oferta y aprobadas por la Administración.
- La planificación normal del servicio es tarea de la empresa adjudicataria, siempre que esta no sea contradictoria respecto a la propia actividad habitual del Centro de Inserción Social. Esta planificación ha de ser aprobada previamente a su implantación por parte de los responsables del Centro Penitenciario, los cuales darán su visto bueno por escrito.
- Actuar de manera inmediata en circunstancias especiales y urgentes con los equipos necesarios de personal y maquinaria.
- Informar previamente de todas las variaciones contractuales, incrementos y disminuciones del personal que tiene designado para prestar su servicio en las dependencias del Centro Penitenciario, así como reorganización del servicio y horarios, con suficiente antelación, para poder recibir la aprobación y visto bueno por parte de los responsables del Centro Penitenciario.
- Aportar la información que específicamente se solicite, al margen de lo ya concretado en el presente Pliego sobre: procesos de trabajo, trabajos efectuados, tiempos invertidos, etc.



- Durante el desarrollo de sus actividades será responsable de los desperfectos causados por los trabajadores a personas y bienes en general tanto si pertenecen al adjudicatario, al Centro de Inserción Social o a terceros derivados de la ejecución del contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior el adjudicatario se obliga a concertar y mantener actualizada durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o terceros, por un importe mínimo de 150.000 euros. **Una copia de la póliza será entregada a la Dirección del C.I.S en el momento de la formalización del contrato.**
- La responsabilidad establecida en los puntos anteriores no sustituye a la responsabilidad civil, penal o laboral en que puedan incurrir el adjudicatario o sus trabajadores.
- El adjudicatario deberá ejecutar el servicio de observancia con la legislación vigente en materia de medio ambiente aplicable:
 - Deberá colaborar con los planes de recogida de residuos que se realicen en las diferentes dependencias.
 - Se utilizarán productos, materiales y procedimientos que, dentro de las posibilidades del mercado, garanticen el respeto al medio ambiente (uso de productos reciclables y no contaminantes, uso de procedimientos que minimicen la generación de residuos, etc,) En los trabajos de este contrato se promoverá el ahorro de recursos naturales (agua, luz, etc.).
 - Proporcionar a todos los trabajadores la uniformidad y vestuarios adecuados, así como cumplir y hacer cumplir a sus empleados las normas de control de seguridad y de régimen interior fijadas en el Centro Penitenciario.

5.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tiene los siguientes derechos:

- Utilizar sin cargo los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las diferentes instalaciones, y que sean necesarios para realizar el servicio. Si por causas ajenas al adjudicatario, no se pudieran efectuar estos suministros, el adjudicatario quedaría sin responsabilidad por lo que se refiere a las imperfecciones y la derivada del servicio de limpieza en la medida en que estos retrasos sean atribuibles a los fallos anteriormente descritos. No obstante el adjudicatario deberá garantizar un mínimo de limpiezas en cuanto a las operaciones que necesariamente tengan que sea diarias a estos efectos, deberá tener los materiales necesarios (sistemas de iluminación, depósitos de agua, etc.) para poder efectuar estas operaciones.
- Cualquier otro que legalmente le corresponda.



6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

6.1.- Respeto del personal.-

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y por delegación la Dirección del Centro de Inserción Social se reserva el derecho de efectuar una revisión periódica de la información relativa al personal de la empresa asignado a la prestación del servicio, a fin de comprobar que no se han producido variaciones sustanciales en el personal que no hayan sido comunicados oportunamente y que no existen alteraciones de ningún tipo en relación con el mismo. A estos efectos la función que aquí se describe es exclusivamente de control sobre el cumplimiento de la legalidad vigente en las obligaciones de la seguridad social.

Todo el personal de limpieza adscrito al contrato deberá someterse a las normas de seguridad y régimen interior que el Centro señale que:

- **En el plazo de una semana desde el inicio del contrato el adjudicatario entregará a la Dirección del Centro de Inserción Social la relación nominal de personas a su servicio con expresión de su D.N.I., y horario de trabajo a fin de que quede constancia de que la distribución horaria de zonas de trabajo se ajusta a lo establecido por la propia empresa y que deberá ser aprobada por la Administración.**
- Cualquier propuesta de modificación que consolide un cambio de las personas asignadas por la organización de los puestos de trabajo (número de personas que componen la plantilla a subrogar, horario), deberá hacerse por escrito con anterioridad a dicha modificación a fin de recibir la correspondiente aprobación por la Dirección del Centro.
- **En materia de subrogación de personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento, no afectando en ningún caso al personal destinado a efectuar las horas del módulo de mejora.**
- Si la Dirección del Centro Penitenciario constata el incumplimiento por parte del personal de la empresa adjudicataria, de las normas de control de seguridad y de régimen interior que estén fijadas en el Centro o negligencia en la prestación del servicio, podrá solicitar la sustitución del trabajador, la cual será inmediata cuando el incumplimiento o la negligencia se consideren graves.

6.2.- Respeto a la prestación del servicio.-

El adjudicatario tendrá la obligación de cumplimentar los partes de trabajo correspondientes a las actuaciones realizadas en los que se indicarán las operaciones efectuadas, el lugar y la fecha de la realización. Dichos partes, por duplicado, deberán ser firmados por un responsable de la empresa y por un funcionario del Centro, quedando el original en poder de aquél y la copia en poder del Centro.



El personal del servicio de limpieza deberá encontrarse en el lugar de trabajo asignado durante el horario establecido. La empresa adjudicataria controlará la presencia física y el horario de entrada y salida de sus trabajadores. El adjudicatario responderá ante la Dirección del Centro por el incumplimiento del horario contratado para la prestación del servicio de limpieza, así como la falta de suplencias o cualquier otra deficiencia que impide el correcto desarrollo de lo establecido en el contrato.

Palma de Mallorca a 21 de febrero de 2024.

La Directora

Inmaculada Torres Soriano